

Culiacán, Sinaloa, a 27 de abril de 2016

C. DAVID CASTRO**P R E S E N T E . -**

Por este medio y en atención a su requerimiento público realizado ante el Sistema INFOMEX, con número de FOLIO 00180916, con fecha de presentación el día 05 de abril de 2016 y dirigido a este organismo; en la cual requiere lo siguiente:

"Solicito copia de contrato con el Arq. Jacobo Sevilla Suarez Peredo, así como recibo emitido por este y cubierto con la poliza 4535 del 18 de mayo de 2012. ¿En que consistieron los servicios profesionales?" (Copia textual).

El derecho a la información pública es una garantía individual que tiene diversas manifestaciones, una de ellas es claramente el derecho de acceso a la información pública, que debe ser garantizado por el Estado a través de una legislación específica que tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública.

Por lo que hago de su conocimiento que la información pública es todo registro, archivo o cualquier dato que se recopile, mantenga, procese o se encuentre en poder de las entidades públicas a que se refiere esta Ley.

Al respecto y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, se le informa lo siguiente:

Respecto al cheque 4535, se entrega lo siguiente: copia de contrato y copias de recibo.

¿En que consistieron los servicios profesionales? Es la elaboración de un proyecto conceptual denominado *"PROPUESTA DE ORDENAMIENTO, MOVILIDAD Y MALECÓN TURÍSTICO DEL PUERTO DE ALTATA"*, con el objetivo de contar con el desarrollo de un marco conceptual del proyecto que permita lograr un mayor atractivo en esta zona, mejorando la imagen urbana al plantear la infraestructura necesaria.

Se desarrollaron los siguientes trabajos:

- Levantamientos topográficos de la zona
- Cruce de información con el proyecto de la SCT del bordo de contención para poder plantear el proyecto de desarrollo conceptual.
- Levantamiento de inventario de negocios y su distribución en la zona.
- Detectar necesidades de infraestructura urbana para la realización del proyecto.
- Diseño de la nueva infraestructura propuesta.

Lo señalado con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 27, 29 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa vigente y los artículos 1, 2, 4, 6, 47, 49 y 51 del Reglamento de la misma en vigor.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Patricia Servín Morales
ENLACE DEL CODESIN



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CODESIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ENRIQUE MAYTORENA GARCIA, POR LA OTRA EL ARQ. JACOB SEVILLA SUAREZ PEREDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; PARA LO CUAL MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL CODESIN", declara bajo protesta de decir verdad:

A.- Que es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

B.- Que su Director General tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, facción II, de su Reglamento Interior, y acredita su personalidad con escritura pública número 20825 de fecha 27 del mes de febrero de 2012, protocolizada por el notario publico número 156 en el Estado de Sinaloa Lic. Rene González Obeso.

C.- Que, para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio las oficinas de dicho organismo, establecidas en: la Avenida Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, En esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

**II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", declara bajo protesta de decir verdad,
que:**

A.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

B.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias, para la realización del trabajo contratado.

C.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Blvd. [REDACTED]

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA. Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que afecte su consentimiento y manifiestan su conformidad para obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - DEL OBJETO.

"EL CODESIN" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para la elaboración del proyecto "Propuesta de ordenamiento, movilidad y malecón turístico del puerto de altata", con el objetivo de Contar con el desarrollo de un marco conceptual del proyecto que permita lograr un mayor atractivo en esta zona, mejorando la imagen urbana al plantear la infraestructura necesaria, para lograr con el objetivo "EL PRESTADOR DE SERVICIO" realizará los siguientes trabajos:

- Levantamientos topográficos de la zona
- Cruce de información con el proyecto de la SCT del bordo de contención con el proyecto conceptual, para poder plantear nuestro proyecto de desarrollo conceptual.
- Levantamiento de inventario de negocios y su distribución en la zona.
- Detectar necesidades de infraestructura urbana en para la realización del proyecto.
- Diseño de la nueva infraestructura propuesta

SEGUNDA. -DE LOS ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con "EL CODESIN" a entregar producto de los servicios contratados en forma impresa tradicional y en forma electrónica lo siguientes entregables:

- Desarrollo conceptual del proyecto.
- Planta de conjunto a escala 1:1,500 en papel fotográfico calidad digital medidas 90x50.
- Disco con archivo electrónico del conjunto a escala 1:1,500.
- Presentación digital en power point del proyecto conceptual

Así mismo se compromete a realizar las presentaciones que "CODESIN" considere necesarias para dar a conocer el proyecto a la comunidad y a las autoridades.

TERCERA. - DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO.

Las partes acuerdan que, por los servicios descritos en la cláusula anterior, "EL CÓDESIN" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIO", el importe de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil Pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, los cuales serán cubiertos en una sola exhibición al concluir los trabajos previa entrega de los entregables comprometidos y recibidos a entera satisfacción de "CODESIN":

CUARTA. - DE LA DURACIÓN Y TERMINACIÓN.

Las partes convienen que la duración del presente contrato será de 30 días hábiles contados a partir de la firma del presente.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO.

Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Que es una persona física conforme a lo expresado en el INCISO "A" apartado II, del capítulo de declaraciones, que cuenta con la experiencia profesional y los recursos materiales propios necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que se celebra en el ámbito de lo dispuesto en el Título X, capítulo II del Código Civil del Estado de Sinaloa y no se podrán dar las figuras de patrón sustituto o de patrón solidario o de cualquier otra que se contemplase en la legislación laboral, liberando al "EL CODESIN" de cualquier obligación subsidiaria, derivada o directa, con quienes trabajen en la realización del objeto del presente contrato.

SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las partes aceptan que el presente proveído podrá rescindirse en cualquier momento por incumplimiento de sus términos, por causa de interés público, económico o de causa justa y al efecto aceptan de manera irrestricta que cuando "CODESIN", determine su finiquito, dicha rescisión operará de pleno derecho, debiendo informar la decisión y las causas que la originan con cuando menos 15 días de antelación. En lo concerniente al procedimiento de rescisión, será resuelto por las partes de manera cordial y las decisiones que se tomen al respecto se harán constar por escrito, cuando exista controversia al respecto y no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, se sujetarán a las disposiciones que dicte la autoridad competente.

Las causas que pueden originar la rescisión de "CODESIN", sin necesidad de declaración judicial, imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", de manera enunciativa más no limitativa, serán:

- 1).- Si incumple con algún servicio, reposición, adecuación, en tiempo y forma.
- 2).- Si no acata, observa las indicaciones dadas por escrito por "CODESIN".
- 3).- Si no proporciona a "CODESIN" las facilidades, documentos y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio.
- 4).- Por incumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones en los términos del pacto bilateral suscrito.

De mediar incumplimiento o infracción de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a alguna de sus obligaciones, compromisos, responsabilidades contenidas en este acuerdo, "CODESIN" podrá optar entre exigir su cumplimiento, o bien declarar su rescisión administrativa en los términos anotados, de manera administrativa, con todas las facultades inherentes al caso.

Cuando exista caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su materialización y ejecución, las partes podrán suspenderlo total o parcialmente, dentro de los 10 días hábiles subsiguientes a la recepción de la solicitud.

SÉPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CODESIN" podrá supervisar en todo tiempo durante la vigencia de este contrato las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del mismo, la utilización de los recursos aportados para tal efecto, y la forma y términos en que se desarrolle el servicio prestado, pudiendo ejecutar las observaciones e instrucciones que considere pertinentes para optimizar el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a guardar durante y aún después de la vigencia de este contrato confidencialidad respecto de cualquier dato e información de "EL CODESIN" que llegare a conocer con motivo de este contrato o por cualquier otra causa, reconociendo expresamente que tales datos e información pertenecen exclusivamente a "EL CODESIN", comprometiéndose a no utilizarla, divulgarla, venderla, cederla, transferirla y/o de cualquier otra forma negociar.

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" conviene en que la propiedad intelectual del trabajo desarrollado, todos los documentos, proyectos, planos, bases de datos, estudios, análisis, propuestas, y cualquier información que se genere, así como el entregable fruto del presente proyecto serán propiedad de "CODESIN" no reservándose, por tanto, acción o derecho alguno de carácter patrimonial, que impiden el libre uso, disfrute, transmisión o modificaciones que "EL CODESIN" desee hacer de los mismos.

DÉCIMA. - DE LAS NOTIFICACIONES.

Las partes convienen que cualquier comunicación o notificación que se necesite hacer con motivo del presente contrato, se hará en el domicilio que señalan las partes en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.

Las partes acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este contrato y que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por las partes de manera cordial y las

decisiones que se tomen al respecto se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente para que formen parte integral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las mismas, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Fuero común del Distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CULIACÁN, SINALOA, AL LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por "EL CODESIN"

Ing. Enrique Maytorena García
Director General

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Arq. Jacobo Sevilla Suárez Peredo

TESTIGO

Lic. Dave Henry Martínez Hurtado
Ejecutivo de Promoción
CRPE Zona Centro

ARQ. JACOBO SEVILLA SUAREZ PEREDO

EXPEDIDA EN CULIACÁN, SINALOA, A

08 MARZO 2012

DIA **MES** **ANO**

NO. 0403

№ . 0403

RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES

RECIPI DE: CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA / R.F.C. CDE-961127-U82

DOMICILIO: PASEO NIÑOS HÉROES NO. 78 PTÉ., COL. CENTRO C.P. 80000

CIUDAD: CULIACAN EDO. SINALOA

IMPORTE CON LETRA: NOVENTA MIL CIENTOS PESOS 00/100 M. N.

A circular identification card with a black and white photo of a man in the center. The text "CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN" is at the top, followed by "ESTEBAN VILLALBA" and "MIGUEL ANGEL". Below this is a large circular area with the text "ESTEBAN VILLALBA" repeated. At the bottom, it says "CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN" and "ESTEBAN VILLALBA". A barcode is at the bottom right.

IMPRESA MILLAN
[LUD ALFONSO MILLAN LOPEZ]
CALLE 100 # 1512 OTIC, CUCUTEÑA, SAN
TEL: 712-2549 F.F.C. MILL-420124-604
EN SE QUE INCLUIDO LA AUT. EN PAZ
JE INT. DEL SAT. MAYO DEL 2002
MUL DE APROD. DEL 03. DE CIRL.
IMPRESORES AUTORIZADOS: 18917288

CONCEPTO:

SERVICIOS POR ELABORACION DE PROYECTO
CONCEPTUAL PARA MALECON DE ALTATA, EN
NAVOLATO, SIN.

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL ESTADO DE MÉXICO

IMPORTE	\$ 85,000.00
ISR	\$ 8,500.00
IVA	\$ 13,600.00
SUB-TOTAL	\$ 90,100.00
IVA RETENIDO	\$ - - 0 - -
TOTAL	\$ 90,100.00

卷之三